



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 79-2019-MDC

Cayma, 19 de septiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17-2019-MDC de fecha 17 de septiembre del año 2019, trató el Informe N° 452-2019-MDC-SGOOPP remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 041-DIE "MJP"-2019, el Director de la Institución Educativa N° 40618 Monseñor José de Piro del Distrito de Cayma, comunica la factibilidad del uso de terreno de la I.E. 40618 Monseñor José de Piro, señalando lo siguiente: "(...) que la comunidad educativa, se dio la factibilidad del uso de terreno, considerando las siguientes condiciones: las mejoras que se realice, los módulos prefabricados se queden en la Institución Educativa, antes del uso del terreno prever la seguridad, la revisión y mantenimiento de las redes de agua y desagüe, el pago de los consumos de agua y luz, previo a la ejecución solicito elaborar un convenio entre las instituciones comprometidas, con la presencia de nuestras autoridades, asimismo agradecerle anticipadamente con el apoyo de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión de la I.E. 40618 Monseñor José de Piro";

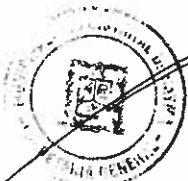
Que, mediante Informe N° 425-2019-MDC-GDU-SGOOPP, el Sub Gerente de Obras Públicas, señala: "(...) de acuerdo al Oficio N° 041-DIE "MJP"-2019, nos da a conocer su respuesta positiva sobre la factibilidad del uso del terreno para el plan de contingencia del "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Puesto de Salud La Tomilla, Pueblo Joven La Tomilla – Distrito de Cayma";

Que, con Informe N° 452-2019-MDC-GDU-SGOOPP, el Sub Gerente de Obras Públicas, establece que las OBLIGACIONES que asumiría la Municipalidad son:

- Se elaborará el Expediente Técnico del Colegio 40618 Monseñor José de Piro.
- Se realizará la revisión y mantenimiento de las redes de agua y desagüe.
- Con respecto a la donación de módulos prefabricados instalados se atenderá de acuerdo a la disponibilidad, ya que las diferentes áreas de la MDC suelen solicitar el uso de módulos.

Que, por su parte las OBLIGACIONES que asume la Institución Educativa N° 40618 Monseñor José de Piro – Cayma, son:

- Proveer de un espacio libre de un área de 412.35m²
- Brindar facilidades para conexión internas de energía eléctrica, agua y desagüe.





Que, asimismo es necesario precisar que el mismo se encuentra contemplado en el presupuesto de la Obra con un monto, como plan de contingencia, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 223-2019-MDC-GDU de fecha 19 de julio de 2019;

Que, en ese sentido, concluye el informe citado anteriormente, indicando que se prosiga con el trámite respectivo, para los fines respectivos;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a su vez, el numeral 88.3 del artículo en mención señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, finalmente, el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente, es función municipal la firma de Convenios y renovaciones, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9° inciso 26 de la referida Ley, que indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su suscripción y celebración, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20° inciso 23 de la acotada norma, que indica entre las atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2019-MDCC de fecha 17 de septiembre del 2019, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Institución Educativa N° 40618 Monseñor José de Piro D'amico Inguanez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al despacho de alcaldía para que suscriba dicho convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores